



**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE
CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.
TEPONAUAZTLE No. 235 TEL. 871-4380 CD. FERNANDEZ, S.L.P.
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE**

Contrato que celebran, por parte del organismo operador del sistema de agua potable y alcantarillado de Cd. Fernandez a quien en lo sucesivo se le llamara OOSAPA y por otra parte el Sr.(a) **MARTINEZ PINEDA ANGEL CARLOS** a quien se le llamara "EL USUARIO"

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA TOMA


Inmueble: **7532** Derivada: **7529** Toma: **1**
No. de Contrato: **7528**
Domicilio: **12 DE OCTUBRE** No.810
Colonia: **FRACC. LAS AMERICAS**
Diametro de Toma: **INDEFINIDO**
Tarifa: **DOMESTICO**
Fecha de Emision: **10 de septiembre de 2018**

C L A U S U L A S

- I.- El presente contrato se lleva a cabo en cumplimiento a lo establecido en la ley de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de San Luis Potosi.
- II.- El Usuario se sujeta a las normas de uso de Agua Potable, y demas leyes y disposiciones relacionadas con los servicios que presta el Organismo Operador OOSAPA.
- III.- A cada predio, giro o establecimiento, correspondera una toma de Agua Potable independiente y una descarga de Aguas Negras; el Organismo Operador fijara las disposiciones a las que se sujetará la construccion de las misma.
- IV.- Es obligatoria la medición para verificar el consumo de Agua Potable del Servicio Público en giros predios o establecimientos.
- V.- Cualquier modificación que se pretenda hacer en el inmueble, giro o establecimiento que afecte a las instalaciones de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, obliga a los interesados a formular la solicitud de las modificaciones que correspondan a las tomas y descargas originalmente construidas, sujetandose a los plazos y procedimientos para la modificación de estos servicios. En ningun caso el propietario o poseedor del predio podra operar por si mismo el cambio del sistema, instalación, reconexión, conexión de los servicios de Agua Potable y/o Alcantarillado.
- VI.- Cuando se transfiera la propiedad de un inmueble con sus servicios, el nuevo propietario se subroga en los derechos y obligaciones derivados de la contratación anterior.
- VII.- Todo usuario tanto del sector público, como del privado o social, esta obligado al pago de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento que preste OOSAPA.
- VIII.- En epoca de escasez de agua, comprobada o previsible, por caso fortuito o de fuerza mayor, OOSAPA podra acordar las medidas de restricción en las zonas que juzgue pertinentes y durante el lapso estime necesario.
- IX.- El usuario tiene la obligación de pagar puntualmente el importe del servicio prestado, en los plazos en los que para tal efecto se le entregue el recibo o notificación correspondiente.
- X.- OOSAPA se reserva el derecho de cancelar por cuenta propia el presente contrato, en el caso de que el usuario haya incurrido en falsedad de datos o documentación presentada.
- XI.- Si el usuario violare de las obligaciones contraidas por este contrato, el mismo quedará rescindido y nulo de pleno derecho, sin necesidad de declaración ni interpelación judicial, teniendo OOSAPA el derecho de cortar desde luego el agua y levantar la instalación y accesorios que la constituyen.
- XII.- Ambas partes contratantes, renuncian expresamente del fuero de sus domicilios en los términos del Artículo 115 del código de procedimientos civiles, para la prestación y cumplimiento del presente contrato, se someten expresamente a los jueces y tribunales en la ciudad de CD. FERNANDEZ, S.L.P..


Es hecho en la ciudad de Cd. Fernandez, S.L.P. a lunes, 10 de septiembre de 2018

DE CONFORMIDAD



Contratante
MARTINEZ PINEDA ANGEL CARLOS

AUTORIZO



Director General
C. Refugio Héctor Rodríguez Don Juan
V. P. 